

Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 13/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	623.00	PARQUES Y JARDINES. MAQUINARIA	0 €		0,00 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13-2024		+ 840,95 €	840,95 €
		TOTAL	0 €	840,95 €	840,95 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Viernes, 26 de abril de 2024

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	619.00	FOSO CAMPO DE TIRO	25.000,00 €		25.000,00 €
		MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 12-2024		- 12.576,78 €	12.423,22 €
		MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 13-2024		- 840,95 €	840,95 €
		TOTAL BAJAS			11.582,27 €

A la vista que por parte de esta Corporación se quiere adquirir un Escarificador, es una máquina que se utiliza para eliminar la hierba muerta, la paja y otros restos del césped. Tiene unas cuchillas giratorias que cortan el césped y aflojan los restos para poder eliminarlos. La escarificación también ayuda a mejorar el flujo de aire y el drenaje, y puede reducir la compactación, para poder mantener el césped de la Piscina en perfectas condiciones, y no tener que contratar año tras año una empresa que realice el mantenimiento del césped de la Piscina.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Viernes, 26 de abril de 2024

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 24 de abril de 2024
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE

